

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0191-2022-GAF-MDP-T**

Pocollay, 15 de noviembre del 2022.

**VISTOS:**

El informe N°2161-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informe N°800-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 09 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; informe N°1376-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 750-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente el siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados en Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosado, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) Y EN EL PORTAL Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento”, numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: “Luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y el numeral 6.3) La Entidad Pública y Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, numeral 6.4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: “El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad”, y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: “El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 800-2022-SGA-GAF/MDP-T de fecha 09 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Abastecimientos, en atención al documento de la referencia Informe N° 2161-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la INCLUSIÓN de tres (03) Ítems al PAC-2022, en su 16ta Versión y Decima Quinta modificación, en el cual señala el numeral 6.2 del Art. N° 6 en el cual indica“(…) el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamiento establecidos por el OSCE” en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6.1. De la Directiva N°005-2017-OSCE, asimismo menciona el numeral 6.4 del Art. N° 04 el cual indica es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad correspondiente a la Obras de acuerdo al siguiente detalle:

1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS - AV. JORGE BASADRE GROHOMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA. Con CUI N° 2531031, con plazo de 75 días calendario, con un costo total de S/. 1,152,708.13. Y su ejecución:

Diciembre 2022	Enero 2023	Febrero 2023
S/. 330,851.91	S/. 352,884.24	S/. 468,971.98



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0191-2022-GAF-MDP-T

2. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA. Con CUI N° 2537526 con plazo de 120 días calendario, con un costo total de S/. 716,744.41.  
Y su ejecución:

Diciembre 2022	Enero 2023	Febrero 2023
S/. 142,369.90	S/. 329,958.42	S/. 244,416.09

3. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL - AV. LOS ANGELES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2536350 con plazo de 90 días calendario, con un costo total de S/. 2,114,931.83.  
Y su ejecución:

Diciembre 2022	Enero 2023	Febrero 2023
S/. 526,778.19	S/. 1,228,615.23	S/. 359,538.41

Los tres proyectos con Certificación (Dic.) de S/1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) y con Previsión 2023 (Enero-Febrero) de S/2,984,384.37 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 37/100 soles)

Que, con Informe N° 1376-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 14 de noviembre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento de la referencia, respecto al requerimiento de disponibilidad presupuestal para la inclusión al PAC 2022 de tres (03) Obras por contrata según detalle:

CUI	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCION	COSTO TOTAL	2022			2023		
				DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
2531031	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS - AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	75 DIAS CALENDARIO	S/. 1,152,708.13	S/. 330,851.91	S/. 352,884.24	S/. 468,971.98			
2537526	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	120 DIAS CALENDARIO	S/. 716,744.41	S/. 142,369.90	S/. 329,958.42	S/. 244,416.09			
2536350	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL - AV. LOS ANGELES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	90 DIAS CALENDARIO	S/. 2,114,931.83	S/. 526,778.19	S/. 1,228,615.23	S/. 359,538.41			
				<b>S/. 3,984,384.37</b>	<b>S/. 1,000,000.00</b>	<b>S/. 1,911,457.89</b>	<b>S/. 1,072,926.48</b>		

También manifiesta que existen saldos de libre disponibilidad por la Fuente Financiera 5 Recursos determinados, Rubro 18 por los conceptos de Canon y Regalías, por lo que es posible tender lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, igualmente para la continuidad de los Proyectos en mención, otorga una previsión presupuestaria para el año fiscal 2023 según detalle:

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0148.2531031.4000084.15.036.0074  
META PRESUPUESTAL : 198-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0191-2022-GAF-MDP-T**

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS  
**PRESUPUESTO 2022 : S/. 330,851.91**  
PREVISION PRES. 2023 : S/. 821,856.22  
**COSTO TOTAL DE OBRA : S/. 1,152,708.13**

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0101.2537526.4000166.21.046.0102  
META PRESUPUESTAL : 196-2022  
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS  
**PRESUPUESTO 2022 : S/. 329,958.42**  
PREVISION PRES. 2023 : S/. 574,374.51  
**COSTO TOTAL DE OBRA : S/. 716,744.41**

**OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL – AV. LOS ÁNGELES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0148.2536350.4000084.15.036.0074  
META PRESUPUESTAL : 199-2022  
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS  
**PRESUPUESTO 2022 : S/. 526,778.19**  
PREVISION PRES. 2023 : S/. 1,588,153.64  
**COSTO TOTAL DE OBRA : S/. 2,114,931.83**

Que, según informe N°750-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINIÓN favorable en aprobar la formalización de la Modificación en su Versión N° 16ta y decima Quinta modificación de INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conteniendo tres (03) ítems Procedimientos (subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada), para la ejecución de las siguientes obras:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS - AV. JORGE BASADRE GROHOMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA. con un costo total de S/. 1,152,708.13.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con un costo total de S/. 716,744.41.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL - AV. LOS ANGELES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con un costo total de S/. 2,114,931.83.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Sub Gerencia de Abastecimiento; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la formalización de la Modificación en su Versión N° 16ta y decima Quinta modificación de INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conteniendo tres (03) ítems Procedimientos (subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada), para la ejecución de las siguientes obras:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO TRAMO AV. BUGAMBILLAS - AV. JORGE BASADRE GROHOMANN DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA. con un costo total de S/. 1,152,708.13.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA DE COMPRADORES DE VIVIENDA FEDERICO BARRETO DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con un costo total de S/. 716,744.41.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL - AV. LOS ANGELES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con un costo total de S/. 2,114,931.83.

Todos con un presupuesto total estimado por la suma de S/. 3,984,384.37 (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 37/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional según Informe N°1376-2022-GPPDO/MDP-T, y de la Sub Gerencia de Abastecimientos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0191-2022-GAF-MDP-T**

según Informe N° 800-2022-SGA-GAF/MDP-T; todo ello en atención al requerimiento realizado según Informe N° 2161-2022-JEGO-GDUI-MDP-T por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
*Adriana Rodríguez*  
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c. Archivo  
SGA  
GDUI  
GPPDO  
GAJ  
EFTIC